



Disposiciones finales

Disposición final primera. Revisión y modificación de los anexos.

1. Tanto el establecimiento de nuevas ZBE como la supresión o modificación de las incluidas en el Anexo I, así como la modificación del Anexo II se llevarán a cabo a través del correspondiente procedimiento de modificación de la Ordenanza Municipal.
2. En todo caso, la revisión y modificación de los proyectos técnicos de las ZBE se someterán a información pública por tiempo no inferior a 30 días hábiles, por medio de anuncios en la página web institucional del Ayuntamiento.

Disposición final segunda. Protocolo de actuación municipal ante episodios de alta contaminación atmosférica.

El Ayuntamiento en el plazo de un año aprobará Protocolo de actuación municipal ante episodios de alta contaminación atmosférica.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

1. Esta Ordenanza entrará en vigor tras su aprobación definitiva por el Pleno Municipal, una vez se haya publicado su texto completo en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido un plazo de quince días hábiles.
2. Las normas sobre acceso, circulación y estacionamiento en la ZBE 1 entrarán en vigor el día 1 de junio de 2024.
3. Las normas sobre acceso, circulación y estacionamiento en la ZBE 2 entrarán en vigor el día 1 de enero de 2029.

ANEXO I. Zonas de Bajas Emisiones

1. Zona de Bajas Emisiones 1 (ZBE 1)

1.1 Denominación

Zona de Bajas Emisiones (ZBE 1) "Zona Monumental".



1.2 Espacio (delimitación)



La ZBE 1 comprende todas las vías incluidas en el siguiente perímetro: puerta de Zamora, avenida de Mirat, plaza de España, Gran Vía, calle Caldereros, plaza de Colón, calle San Pablo, puerta de San Pablo, paseo del Rector Esperabé, paseo de San Gregorio, calle Vaguada de la Palma, cuesta de San Blas, calle Fonseca, calle Ramón y Cajal, paseo de Carmelitas, plaza de la Fuente, calle Arriba, calle Campo de San Francisco, calle de Abajo, plaza de la Cruz Verdadera, calle Sorias, calle Peña Primera, plaza de los Bandos, calle Santa Teresa, calle Condes de Crespo Rascón, calle Isabeles, calle Condes de Crespo Rascón, calle Reyes Católicos, calle Condes de Crespo Rascón, paseo de Carmelitas y puerta de Zamora.

Las vías que conforman el perímetro quedan excluidas de la ZBE 1.



1.3 Tiempo de aplicación

Ver calendario de aplicación.

1.4 Calendario de implantación

a) Vehículos con MMA mayor de 3.500 kg y menor o igual a 18.000 kg, y autobuses:

Periodo	CERO emisiones	ECO	C	B	Sin etiqueta
Hasta el 31/12/2028	24 h	24 h	24 h	24 h	24 h
Desde el 01/01/2029 hasta el 31/12/2033	24 h	24 h	24 h	24 h	Acceso no permitido
Desde el 01/01/2034 hasta el 31/12/2038	24 h	24 h	24 h	Acceso no permitido	Acceso no permitido
Desde el 01/01/2039	24 h	24 h	Acceso no permitido	Acceso no permitido	Acceso no permitido

b) Vehículos con MMA menor o igual a 3.500 kg:

Periodo	CERO emisiones	ECO	C	B	Sin etiqueta
Hasta el 31/12/2028	24 h	24 h	24 h	24 h	24 h
Desde el 01/01/2029 hasta el 31/12/2033	24 h	24 h	24 h	24 h	Acceso no permitido
Desde el 01/01/2034 hasta el 31/12/2038	24 h	24 h	24 h	Acceso no permitido	Acceso no permitido
Desde el 01/01/2039	24 h	24 h	Acceso no permitido	Acceso no permitido	Acceso no permitido

1.5 Estacionamiento

El estacionamiento en superficie únicamente queda autorizado en las zonas específicamente señalizadas al efecto.

1.6 Distribución urbana de mercancías

La distribución urbana de mercancías y la carga y descarga se regirá por la Ordenanza de Tráfico y Seguridad Vial y el Bando de Carga y Descarga.



2. Zona de Bajas Emisiones 2 (ZBE 2)

2.1 Denominación

Zona de Bajas Emisiones 2 (ZBE 2) "Zona Centro".

2.2 Espacio (delimitación)





La ZBE 2 comprende todas las vías incluidas en el siguiente perímetro: puerta de Zamora, avenida de Mirat, plaza de España, paseo de Canalejas, glorieta Ciudad de Brujas, paseo del Rector Esperabé, puerta de San Pablo, avenida de Reyes de España, puente Enrique Estevan, parking junto Iglesia de la Santísima Trinidad, glorieta Virgen de Loreto, Vía Helmántica, glorieta de Vettones y Vacceos, paseo del Progreso, glorieta de la Charrería, puente Sánchez Fabrés, glorieta de los Milagros, paseo del Desengaño, glorieta del Personal Sanitario, paseo de San Vicente, paseo de Carmelitas y puerta de Zamora.

Las vías que conforman el perímetro de la ZBE 2, con excepción del paseo del Rector Esperabé (tramo comprendido entre la puerta de San Pablo y la glorieta Ciudad de Brujas), avenida de Reyes de España y puente Enrique Estevan, y las vías comprendidas dentro del perímetro de la ZBE 1 quedan excluidas de la ZBE 2.

2.3 Tiempo de aplicación

Ver calendario de aplicación.

2.4 Calendario de implantación

a) Vehículos con MMA mayor de 3.500 kg y menor o igual a 18.000 kg, y autobuses:

Periodo	CERO emisiones	ECO	C	B	Sin etiqueta
Hasta el 31/12/2028	24 h	24 h	24 h	24 h	24 h
Desde el 01/01/2029 hasta el 31/12/2033	24 h	24 h	24 h	24 h	Acceso no permitido
Desde el 01/01/2034 hasta el 31/12/2038	24 h	24 h	24 h	Acceso no permitido	Acceso no permitido
Desde el 01/01/2039	24 h	24 h	Acceso no permitido	Acceso no permitido	Acceso no permitido

b) Vehículos con MMA menor o igual a 3.500 kg:

Periodo	CERO emisiones	ECO	C	B	Sin etiqueta
Hasta el 31/12/2028	24 h	24 h	24 h	24 h	24 h
Desde el 01/01/2029 hasta el 31/12/2033	24 h	24 h	24 h	24 h	Acceso no permitido



Periodo	CERO emisiones	ECO	C	B	Sin etiqueta
Desde el 01/01/2034 hasta el 31/12/2038	24 h	24 h	24 h	Acceso no permitido	Acceso no permitido
Desde el 01/01/2039	24 h	24 h	Acceso no permitido	Acceso no permitido	Acceso no permitido

2.5 Estacionamiento

El estacionamiento en superficie únicamente queda autorizado en las zonas específicamente señalizadas al efecto.

2.6 Distribución urbana de mercancías

La distribución urbana de mercancías y la carga y descarga se regirá por la Ordenanza de Tráfico y Seguridad Vial y el Bando de Carga y Descarga.

ANEXO II. Acceso, circulación y estacionamiento de vehículos

1. Acceso, circulación y estacionamiento de vehículos en la ZBE 1

1.1 Libre acceso, circulación y estacionamiento sin necesidad de autorización municipal registral

TIPO DE VEHÍCULO	Autorización registral indefinida	Autorización registral temporal	Aplicación calendario Anexo I
1. Ciclos, bicicletas y vehículos de movilidad personal.	NO	NO	NO
2. Vehículos empadronados dentro de la ZBE 1.	NO	NO	NO

1.2 Libre acceso, circulación y estacionamiento con necesidad de autorización municipal registral

TIPO DE VEHÍCULO	Autorización registral indefinida	Autorización registral temporal	Aplicación calendario Anexo I
1. Vehículos de los servicios públicos esenciales, Fuerzas Armadas y emergencias.	SI	SI ¹	NO
2. Vehículos que indiquen quienes ostenten la propiedad de plazas de garajes particulares, o en alquiler, situadas en el interior de la ZBE 1, con destino a la plaza de garaje en el interior de la ZBE 1.	SI	SI1	NO
3. Vehículos históricos	SI	SI1	NO

¹ Precisarán esta autorización cuando realicen operaciones de carga y descarga fuera del horario establecido o no requieran una autorización registral indefinida.



4. Vehículos destinados al traslado de personas titulares de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.	SI	SI1	NO
5. Vehículos de personas empadronadas en la ZBE 1.	SI	SI1	NO

1.3 Libre acceso, circulación y estacionamiento en función de la finalidad con necesidad de autorización municipal registral y sometimiento al calendario establecido en el anexo I

TIPO DE VEHÍCULO	Autorización registral indefinida	Autorización registral temporal	Aplicación calendario Anexo I
1. Vehículos de los servicios públicos básicos prestados por las Administraciones Públicas y sus contratistas.	SI	SI1	SI
2. Vehículos autotaxis y vehículos turismo de arrendamiento con conductor (VTC).	SI	SI1	SI
3. Vehículos utilizados para la carga y descarga durante los horarios de utilización.	SI	SI1	SI
4. Vehículos acreditados que presten servicios de urgencias en la vía pública sobre suministro de agua, gas, electricidad o telecomunicaciones y de sus contratistas que realicen obras en la vía pública.	SI	SI1	SI
5. Vehículos de mudanzas, servicios funerarios y vehículos destinados al transporte de fondos y gestión del efectivo, para atender servicios dentro de la ZBE 1.	SI	SI1	SI
6. Grúas de rescate de vehículos y vehículos - taller y auxilio en carretera para atender servicios dentro de la ZBE 1.	SI	SI1	SI
7. Acceso a los aparcamientos públicos en el interior de la ZBE 1.	SI	SI1	SI
8. Vehículos de empresas, sean estas personas físicas o jurídicas, siempre que dichos vehículos sean necesarios para prestar sus servicios o para la entrega o recogida de suministros.	SI	SI1	SI
9. Vehículos de empresas y profesionales que presten servicios o entreguen o recojan suministros en la ZBE 1.	SI	SI1	SI
10. Vehículos turismo de las empresas y autónomos cuya actividad empresarial, profesional o comercial se ejerza en un local u oficina ubicada en el interior de la ZBE 1.	SI	SI1	SI
11. Vehículos industriales debidamente rotulados e identificados que presten servicios de urgencias en la vía pública sobre suministro de agua, gas, electricidad o telecomunicaciones y de sus contratistas que realicen obras en la vía pública.	SI	SI1	SI

1.4 Acceso, circulación y estacionamiento en función de la finalidad con autorización municipal registral temporal y sometimiento al calendario establecido en el anexo I

TIPO DE VEHÍCULO	Autorización registral indefinida	Autorización registral temporal	Aplicación calendario Anexo I
1. Acceso a los aparcamientos privados para la clientela alojada en los establecimientos de alojamiento turístico que cuenten con la autorización correspondiente conforme a la normativa que resulte de aplicación, integrados en la ZBE 1.	NO	SI	SI
2. Acceso a los hospitales, citas médicas y clínicas veterinarias existentes en la ZBE 1.	NO	SI	SI
3. Vehículos para actos en la vía pública y ocupaciones cuyo acceso autorice el órgano competente para autorizar el acto u ocupación.	NO	SI	SI



4. Vehículos de quienes sean invitados por las personas empadronadas en la ZBE 1.	NO	SI	SI
5. Vehículos turismo de quienes sean invitados por las empresas y autónomos cuya actividad empresarial, profesional o comercial se ejerza en un local u oficina ubicada en la ZBE 1.	NO	SI	SI
6. Vehículos especiales.	NO	SI	SI
7. Vehículos que accedan a la ZBE 1 para dejar o recoger alumnos de educación infantil y primaria, así como a los alumnos de secundaria cuyas necesidades así lo exijan.	NO	SI	SI

1.5 Acceso, circulación y estacionamiento en función de la actividad con autorización municipal registral temporal

TIPO DE VEHÍCULO	Autorización registral indefinida	Autorización registral temporal	Aplicación calendario Anexo I
1. Vehículos cuya necesidad de acceso se justifique motivadamente con base en razones de interés general por motivos de seguridad, seguridad pública, salud pública, protección civil, así como para satisfacer una necesidad privada de carácter urgente, temporal e inaplazable por el tiempo imprescindible para su satisfacción.	NO	SI	NO

2. Acceso, circulación y estacionamiento de vehículos en la ZBE 2

2.1 Libre acceso, circulación y estacionamiento sin necesidad de autorización municipal registral

TIPO DE VEHÍCULO	Autorización registral indefinida	Autorización registral temporal	Aplicación calendario Anexo I
1. Ciclos, bicicletas y vehículos de movilidad personal.	NO	NO	NO
2. Vehículos empadronados dentro de la ZBE 2.	NO	NO	NO
3. Vehículos con distintivo ambiental de categoría "0 EMISIONES" o "ECO".	NO	NO	NO
4. Vehículos de los servicios públicos esenciales, Fuerzas Armadas y emergencias.	NO	NO	NO

2.2 Libre acceso, circulación y estacionamiento con necesidad de autorización municipal registral

TIPO DE VEHÍCULO	Autorización registral indefinida	Autorización registral temporal	Aplicación calendario Anexo I
1. Vehículos que indiquen quienes ostenten la propiedad de plazas de garajes particulares, o en alquiler, situadas en el interior de la ZBE 2, con destino a la plaza de garaje en el interior de la ZBE 2.	SI	SI ²	NO
2. Vehículos históricos.	SI	SI ²	NO

² Precisarán esta autorización cuando realicen operaciones de carga y descarga fuera del horario establecido o no requieran una autorización registral indefinida.



TIPO DE VEHÍCULO	Autorización registral indefinida	Autorización registral temporal	Aplicación calendario Anexo I
3. Vehículos destinados al traslado de personas titulares de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.	SI	SI2	NO
4. Vehículos de personas empadronadas en la ZBE 2.	SI	SI2	NO
5. Vehículos cuya necesidad de acceso se justifique motivadamente con base en razones de interés general por motivos de seguridad, seguridad pública, salud pública, protección civil, así como para satisfacer una necesidad privada de carácter urgente, temporal e inaplazable por el tiempo imprescindible para su satisfacción.	SI	SI2	NO

2.3 Libre acceso, circulación y estacionamiento en función de la finalidad sin necesidad de autorización municipal registral y sometimiento al calendario establecido en el anexo I

TIPO DE VEHÍCULO	Autorización registral indefinida	Autorización registral temporal	Aplicación calendario Anexo I
1. Vehículos de los servicios públicos básicos prestados por las Administraciones Públicas y sus contratistas.	NO	NO	SI
2. Vehículos autotaxis y vehículos turismo de arrendamiento con conductor (VTC).	NO	NO	SI
3. Vehículos de transporte público colectivo y autobuses que den servicio a los establecimientos o instituciones de la ZBE 2.	NO	NO	SI
4. Vehículos utilizados para la carga y descarga durante los horarios de utilización.	NO	NO	SI
5. Vehículos acreditados que presten servicios de urgencias en la vía pública sobre suministro de agua, gas, electricidad o telecomunicaciones y de sus contratistas que realicen obras en la vía pública.	NO	NO	SI
6. Vehículos de mudanzas, servicios funerarios y vehículos destinados al transporte de fondos y gestión del efectivo, para atender servicios dentro de la ZBE 2.	NO	NO	SI
7. Grúas de rescate de vehículos y vehículos - taller y auxilio en carretera para atender servicios dentro de la ZBE 2.	NO	NO	SI

2.4 Acceso, circulación y estacionamiento en función de la actividad con autorización municipal registral y sometimiento al calendario establecido en el anexo I

TIPO DE VEHÍCULO	Autorización registral indefinida	Autorización registral temporal	Aplicación calendario Anexo I
1. Acceso a los aparcamientos públicos en el interior de la ZBE 2.	SI	SI2	SI
2. Acceso a los aparcamientos privados para la clientela alojada en los establecimientos de alojamiento turístico que cuenten con la autorización correspondiente conforme a la normativa que resulte de aplicación, integrados en la ZBE 2.	SI	SI2	SI
3. Acceso a los hospitales, citas médicas y clínicas veterinarias existentes en la ZBE 2.	SI	SI2	SI
4. Vehículos para actos en la vía pública y ocupaciones cuyo acceso autorice el órgano competente para autorizar el acto u ocupación.	SI	SI2	SI



TIPO DE VEHÍCULO	Autorización registral indefinida	Autorización registral temporal	Aplicación calendario Anexo I
5. Vehículos de autoescuelas ubicadas en la ZBE 2 destinados a prácticas de conducción.	SI	SI2	SI
6. Vehículos que accedan a los talleres de reparación de vehículos ubicados en la ZBE 2.	SI	SI2	SI
7. Vehículos de empresas, sean estas personas físicas o jurídicas, siempre que dichos vehículos sean necesarios para prestar sus servicios o para la entrega o recogida de suministros.	SI	SI2	SI
8. Vehículos de empresas y profesionales que presten servicios o entreguen o recojan suministros en la ZBE 2.	SI	SI2	SI

2.5 Acceso, circulación y estacionamiento con autorización registral limitada y sometimiento al calendario establecido en el anexo I

TIPO DE VEHÍCULO	Autorización registral indefinida	Autorización registral temporal	Aplicación calendario Anexo I
1. Vehículos de quienes sean invitados por las personas empadronadas en la ZBE 2.	NO	SI	SI
2. Vehículos turismo de las empresas y autónomos cuya actividad empresarial, profesional o comercial se ejerza en un local u oficina ubicada en el interior de la ZBE 2.	NO	SI	SI
3. Vehículos turismo de quienes sean invitados por las empresas y autónomos cuya actividad empresarial, profesional o comercial se ejerza en un local u oficina ubicada en la ZBE 2.	NO	SI	SI
4. Vehículos industriales debidamente rotulados e identificados que presten servicios de urgencias en la vía pública sobre suministro de agua, gas, electricidad o telecomunicaciones y de sus contratistas que realicen obras en la vía pública.	NO	SI	SI
5. Vehículos especiales.	NO	SI	SI
6. Vehículos que utilicen los abogados del Servicio de Guardia del Turno de Oficio que proporcionen asistencia letrada al detenido y a las personas víctimas de los delitos de violencia de género, para el ejercicio exclusivo de dicho servicio de guardia.	NO	SI	SI
7. Vehículos que accedan a la ZBE 2 para dejar o recoger alumnos de educación infantil y primaria, así como a los alumnos de secundaria cuyas necesidades así lo exijan.	NO	SI	SI
8. Vehículos cuya necesidad de acceso se justifique motivadamente con base en razones de interés general por motivos de seguridad, seguridad pública, salud pública, protección civil, así como para satisfacer una necesidad privada de carácter urgente, temporal e inaplazable por el tiempo imprescindible para su satisfacción.	NO	SI	SI